

REGISTRO PROPIEDAD TALAVERA 2
AVENIDA DEL PRINCIPE FELIPE, 47

DON LUIS MANUEL BENAVIDES PARRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TALAVERA DE LA REINA, REGISTRO PROPIEDAD TALAVERA 2, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por ADMINISTRACION DE BIENES ORGA DEL MINISTERIO JUSTICIA, para que le sea expedida certificación que acredite el dominio y las cargas de la FINCA DE MEJORADA N°: 3062 con número IDUFIR 45016000496487, cuya solicitud ha sido presentada a las catorce horas y quince minutos del día nueve de Marzo del año dos mil veinte, motivando el asiento 1198 del Diario 45, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que al Tomo: 1772 Libro: 33 Folio: 154 Inscripción: 2 de la finca número **16/ 3062**, del término municipal de MEJORADA, cuya descripción es como sigue:

URBANA: EDIFICACION DESTINADA A ALMACEN, en termino municipal de MEJORADA (Toledo), en su **Calle RAMON Y CAJAL, NÚMERO 7**, con una superficie total construida de **cuatrocientos catorce metros cuadrados**, se compone de cuatro plantas. La planta baja consta de 124,00 metros cuadrados, la primera de 83,00 metros cuadrados, la segunda de 83,00 metros cuadrados y la última de 124,00 metros cuadrados; siendo su distribución interior la propia de una edificación destinada a almacén. Se encuentra edificada sobre un solar de **trescientos sesenta y ocho metros cuadrados**. Linda: derecha, con vivienda número 3 y 4; izquierda, con vivienda número 6; frente, con calle Ramón y Cajal; y fondo, con vivienda número 9. **REFERENCIA CATASTRAL: 9310605UK3391S0001FM.**

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca de que se certifica aparece inscrita en este Registro a favor de **Doña MARIA HELIODORA RAYON BLAZQUEZ** con N.I.F.: 04.166.207-X casada con **ANGEL MARTINEZ SANCHEZ**, en cuanto al **100,000000% del PLENO DOMINIO** para su sociedad de gananciales. Adquirida por compraventa a Don Fernando José Acuña Murillo, en irtud de escritura otorgada el día 14 de Febrero de 2007, ante el Notario de Talavera de la Reina Don FERNANDO TOBAR OLJET, con número de protocolo 506, motivando la inscripción 2ª de fecha 1 de Marzo de 2007.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Una **ANOTACION PREVENTIVA EMBARGO Y PROHIBICION DE DISPONER** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Maria Heliodora Rayon Blázquez casada con Don Ángel Martínez Sanchez, a favor del **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N °1 DE MADRID**, donde se siguen diligencias previas procedimiento abreviado **0000018/2012 (5)**, en el que Don Santiago J. Pedraz Gómez, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional de Madrid, mediante resolución de fecha **siete de**



septiembre de dos mil diecisiete, que es firme, acuerda el embargo preventivo así como la prohibición de enajenación o de cualquier otro tipo de transmisión o gravamen de la finca de este número, todo ello a los fines de garantizar la cantidad de **TREINTA MILLONES DE EUROS** en concepto de responsabilidad civil. Mandamiento de fecha siete de Septiembre del año dos mil diecisiete, por el Juez del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1 de la Audiencia Nacional de MADRID, motivando la Anotación letra C de fecha trece de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Al margen de la citada Anotación, aparece la siguiente nota marginal: **CODIGO REGISTRAL UNICO: 45016000496487.** La Anotación Preventiva de Embargo, así como la Prohibición de Enajenación o de cualquier otro Tipo de Transmisión o Gravamen de la finca de este número, que comprende el asiento adjunto, Procedimiento Abreviado 18/2012 (5) del Juzgado Central de Instrucción Número 1 de la Audiencia Nacional de Madrid, **ha sido Convertida en la Ejecutoria 82/18 de la Audiencia Nacional, Servicio Común Ejecutorias Penales**, en el Procedimiento seguido contra MIGUEL SERAFIN ACUÑA MURILLO Y OTROS por un delito de Estafa y contra BEATRIZ ACUÑA BONILLA, con D.N.I. 04.221.595-Z y **HELIODORA RAYÓN VÁZQUEZ**, con D.N.I. Número 04.166.207-X, en calidad de testafierros, habiéndose dictado Decreto en Madrid, el quince de octubre de dos mil diecinueve, ordenando la conversión del procedimiento en el que se acordó la prohibición de disponer anotada, en la Ejecutoria 82/18. Así Resulta de Mandamiento expedido por duplicado, en Madrid el quince de octubre de dos mil diecinueve, por Doña Estefanía Olaya Soriano, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecutorias de las Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; que ha sido presentado a las doce horas, del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, según el asiento 212 del Diario 45. Talavera de la Reina, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

CUARTO: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados; y, no existiendo ninguno otro vigente relativo a la finca de que se certifica, **expido la presente antes de la apertura del Libro Diario de Operaciones de este Registro**, que va extendida en un folio de papel del colegio de Registradores, que sello y firmo digitalmente en Talavera de la Reina.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.:

Números de Arancel aplicados:

Minuta nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS MANUEL BENAVIDES PARRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TALAVERA DE LA REINA 2 a día once de Marzo del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



C.S.V. : 24501612E3C3F487



(*) C.S.V.: 24501612E3C3F487

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 24501612E3C3F487